BU59 ENRIQUE GARCIA PENSAD PEDRO 23/01/25 NOTARIO TITULAR LIBRO NOVENTA Y TRES - ESCRITURA NÚMERO 4401 --- (CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO) 025 C EN ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNAÇÃO DE LA LAVE, DE LOS 0-1-63 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo el día SEIS del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRÉS, YO, LICENCIADO PEDRO GARCIA PENSADO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARTA NÚMERO CUARENTA Y DOS, de la Décima Séptima Demarcación Notarial residencia en Alvarado, HAGO CONSTAR: -POWE ? EJECUTIVO - EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A PLAZOS QUE CE EBRAN DE UNA REGISTRO P BLICO DE PRO EGUND TONA REGIST PARTE, EL SEÑOR ALEXIS PEÑA HERNÁNDEZ A QUÍEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE VENDEDORA"; Y DE OTRA PARTE, LA SEÑORA SILVIA IVETTE RAMÍREZ LÓPEZ, POR PROPIO DERECHO, Y LA MENOR DE EDAD VALERIA TELLEZ RAMÍREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS PADRES HÉCTOR TELLEZ JIMÉNEZ Y SILVIA IVETALE RAMÍREZ LÓPEZ, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE ELLA EJERCEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CÔ PARTE COMPRADORA", que sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas: - - - -MACH A REGISTERS PROBLEGO PROFITA DE PROPIERA -----ANTECEDENTES regunda zona regist**ral** - ÚNICO.- Mediante escritura número sesenta y seis mil ciento dieciocho de suo. WER fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Morales Morales, en esa fecha, Notario Adscrito a la notaría número veintinueve, de esta misma demarcación notarial, cuyo primer testimonio quedo inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Veracruz, bajo el número once mil ciento diecinueve, volumen quinientos cincuenta y seis, secsión primera, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dleclocho, el señor Alexis Peña Hernández, adquirló por compraventa, y en la cantidad de Un millón ochocientos cincuenta millopesos, Moneda Nacional, el siguiente înmueble:- -- - -- EL DEPARTAMENTO IRIS NÚMERO NOVECIENTOS TRES, DE LA TORRE UNO ORIENTE DEL CONDOMINIO DENOMINADO "XIRIS", UBICADO EN EL BOULEVARD DE MANDINGA NÚMERO SETECIENTOS, MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "RLAYAS DEL CONCHAL", EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, VERAGRUZ, CON SUPERFICIE DE

DEMARCACIÓN, VERACRUZ.

SETENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS
CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes:
- Al Norte en ocho punto dlez metros, con balcón;
- Al Sur - en ocho punto diez metros, con pasillo;
- Al Este en nueve punto treinta y ocho metros, con departamento Iris
número novecientos dos;
- Oeste en nueve punto treinta y ocho metros, con departamento Iris
número novecientos cuatro
- Le corresponde un BALCÓN con superficie de CINCO PUNTO CUARENTA
Y NUEVE METROS CUADRADOS, y mide:
Al Norte: Cuatro punto cinco metros;
- A Sur: Cuatro punto cinco metros;
- A Este: Uno punto treinta y siete metros;
- Al Oeste: Uno punto treinta y siete metros
- Como accesión tiene un CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO T1-34 (T, UNO,
GUION, TRES, CUATRO), ubicado en el nivel semisótano, con superficie de
TRECE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y las
siguientes medidas y colindancias:
- ALNorte: En dos punto cincuenta metros, con estacionamiento E1 (e, uno);
- Al Sur: En dos punto cincuenta metros, con estacionamiento semisótano;
- Al Este: En cinco punto cincuenta metros, con cajón de estacionamiento T1-
33 (t, uno, guion, tres, tres);
- Al Oeste: En cinco punto cincuenta metros, con cajón de estacionamiento T1-
35 (t, uno, guion, tres, cinco)
- A este departamento le corresponde un proindiviso de 0.6382% (cero punto
seis mil trescientos ochenta y dos por ciento)
DECLARACIONES
PRIMERA DECLARA "LA PARTE VENDEDORA" BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD Y ADVERTIDA DE LAS PENAS DE QUIENES DECLARAN CON
-ALSEDAD:
I Que el inmueble objeto de la presente operación se encuentra libre de
todo gravamen y responsabilidad a la fecha, como se desprende del primer
aviso preventivo, mismo que agrego al apéndice de la presente escritura con la
letra correspondiente, así como a los testimonios que de la misma se expidan.
- II Que exhibe la Boleta Predial correspondiente al pago del dos mil



PEDRO ENRIQUE NOTARIO TITULAR

veintitrés, comprobando que el inmueble de reference, corriente en el pago de sus contribuciones prediales y tiene la

número 04 011 028 02 006 009 09 003 4 (cero, cuatro, cero, uno, uno, cero, dos, ocho, cero, dos, cero, cero, sels, cero/ cero, nueve, cero, nueve, cero, cero, tres, cuatro), misma que en fotocopia agrego al aprindice de esta escritura con la letra que le corresponde, así como a los testimonios que de la misma se expldan.- - - - -- III.- Que el inmueble materia del presente/contrato se encuer/tra al contrate en el pago de las cuotas de mantenimiento del condominio al pue pertenece, el cual incluye el servicio de agua potable, exhibiendo la constanção de no adeudo expedida por la administración de Condominios Xiris Asociación Civil, misma que PODE EJECUTIVO en fotocopia agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra que le EGISTRO PE LICO DE PROPIEDA REGUND! MA REGISTRAL corresponde, deslindando al suscrito Notario, por cualquier responsabilidad que llegase a surgir por dicho concepto.- - - - -- IV.- Que el inmueble se encuentra al corriente en el pago del servicio de energía eléctrica, exhibiendo el último recibo de pago correspondientes que si algún adeudo existiere a la fecha de firma del presente contrato

6A

R 18

A.

W. Wash

registro publico de propieda

- V.- Que el inmueble tiene un uso habitacional y se encuentracsujetocal A REGISTRAS réglmen de propiedad en condominio, y en consecuencia deberá sujetarse a lo dispuesto por el Reglamento del Condominio al que pertenece, mismo que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra que le corresponde.- -- SEGUNDA .- DECLARA "LA PARTE COMPRADORA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDO DE LAS PENAS DE QUIENES DECLARAN CON

obliga a liquidarlos, deslindado de cualquier responsabilidad al suscrito a portificada

FALSEDAD: - -- I.- Que conocen físicamente el inmueble materia de la presente operación. así como sus características, considerandolo en buenas condiciones para

- II.- Que deslindan y liberan al suscrito, de cualquier responsabilidad para el caso de que llegasen a surgir adeudos en los servicios de energía eléctrica y cuotas de mantenimiento del inmueble materia de la presente operación.

- III.- Que el dinero con el cual se paga el precio del inmueble proviene de una fuente lícita.- -

- IV.- Que saben que el inmueble es de uso habitacional, y se encuentra

DEMARCACIÓN, VERACRUZ.

	sujeto al régimen de propiedad en condominio.		
	sujeto al régimen de propiedad en condominio. - V Que declaran conocer el reglamento de condóminos al que se encuentra - V Que declaran conocer el reglamento de condóminos al que se encuentra		
	- V Que declaran conocer el reglamento de esta la vivia de la vi		
	sujeto el Inmueble, obligándose especial y servas agrego al apéndice de la cada una de las normas impuestas, mismo que agrego al apéndice de la		
	the lates and is contesting.		
	Library ages dol Registro Civil Telativa di Flacia		
	TÉLLEZ RAMÍREZ, con lo que se del caración		
	potentido de la patría potestad sobre ella, misma que		
	fotocopia agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra que le		
	corresponde		
	5	- Halin	
	- Expuesto lo anterior, los comparecientes octorgan		
	- PRIMERA El señor ALEXIS PEÑA HERNÁNDEZ, VENDE A PLAZOS y la		
	señora SILVIA IVETTE RAMÍREZ LÓPEZ, por propio derecho COMPRA Y		7
	ADQUIERE, el USUFRUCTO VITALICIO; y la menor de edad VALERIA	TRACTION TO Y	Cho.
-	TELLEZ RAMÍREZ, representada en este acto por sus padres HÉCTOR	COPIA CURT	CADA
	TELLEZ JIMÉNEZ y SILVIA IVETTE RAMÍREZ LÓPEZ, en ejercicio de la	TRO PUBLICO	E PROPIE
	patria potestad que sobre ella ejercen, COMPRA Y ADQUIERE, la NUDA	SALVUNDA ŽONA BENEVA DE A	EGISTRA
	PROPIEDAD; respecto al siguiente inmueble:	and in the last	(AZD
-	- EL DEPARTAMENTO IRIS NÚMERO NOVECIENTOS TRES, DE LA	atti Via	
	TORRE UNO ORIENTE DEL CONDOMINIO DENOMINADO "XIRIS",		
	UBICADO EN EL BOULEVARD DE MANDINGA NÚMERO SETECIENTOS,		
	MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "PLAYAS DEL CONCHAL",	- Mag	*Co
	EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE	COPIN PLE	ICADA MUTIN
- `	SETENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS	PUUKK E	E PRO
	CUADRADOS , con las medidas y colindancias y demás características que se	SEGUNDA ZON	REGISTI
	especifican en el antecedente único de esta escritura, las cuales se tienen aquí	Bakil Red	A. (4)
	por reproducidas como si se insertasen a la letra y todo cuanto de hecho y por	6 93	74.
	derecho le corresponda y sea considerado parte integral del mismo	6	The second
	- SEGUNDA La compraventa a que alude la cláusula anterior, se rige por lo	4	1000
	siguiente:	*	\$ 100 m
	- a) El precio total importa la cantidad de:		HACES
	- \$1'350,000.00 M.N. (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL	7-1015	FICADA
	PESOS, MONEDA NACIONAL).		DETT
	- Declarando los comparecientes bajo formal protesta de decir verdad, y		REG
	y verdad, y	the state of the s	
			9//

PEDRO ENRIQUE GARCIA PENSADO NOTARIO TITULAR

advertidos de las penas de quien declara con falsedad, que diche cantidad pagada de la siguiente manera:- - - - -- MONTO: \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS - FECHA: SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. - FORMA DE PAGO: EFECTIVO.-- DIVISA: MONEDA NACIONAL. - -- MONTO: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PE\$OS).-- **FECHA**: DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO D ϕ S MIL VEINTITR ϕ S - FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA.-- DIVISA: MONEDA NACIONAL. -- La fecha estipulada para el pago es forzosa, no obstante "LA PARTE COMPRADORA" podrá pagar por anticipado total o parcialmente la cantidad remanente, sin penalidad o sanción alguna.------ b).- La propiedad vendida pasa a poder de "LA PARTE COMPRADOR - Uno - Sin limitación alguna de su dominio - - -- Dos.- Sin gravamen de ninguna especie.- - - -- Tres.- Al corriente en el pago de sus contribuciones prediales.- - - -indole que fuere a la fecha de firma de esta escritura, serán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA". - - - -- TERCERA. PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento para el caso de evicción.------ CUARTA - La presente compraventa se rige bajo la modalidad de AD-CORPUS, por lo que cualquier diferencia de más o de menos en la superficie del inmueble materia de esta operación, será en beneficio o detrimento de "LA PARTE COMPRADORA",-------- QUINTA - "LA PARTE COMPRADORA" se compromete a destinar el inmueble que adquiere para uso HABITACIONAL.---- SEXTA. Ambas partes se manifiestan sabedoras de que el valor de esta operación está sujeto a revisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que, de ser modificado en cantidad mayor, los impuestos sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles, traslado de dominio, así como los derechos de Registro Público, podrían arrojar diferencias a cargo de cualquiera de ellas,

AMOS AGNUE

DEMARCACIÓN, VERACRUZ.

las que desde ahora se obligan a cubrirlas tan pronto les sean notificadas,

inclusive con los recargos y multas que llegaren a imponerse por faita de pago
suscrito de cualquier responsabilidad por
estos conceptos,
- SÉPTIMA Todos los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de
la celebración de la presente escritura, serán por cuenta de "LA PARTE
COMPRADORA", con excepción del pago del Impuesto sobre la Renta por
enajenación de inmuebles, que de causarse será a cargo de "LA PARTE
VENDEDORA"
- OCTAVA Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento,
son aplicables las Leyes del Estado de Veracruz y competentes los Tribunales
de la Ciudad y Duorto de Voracruz Veracruz
GENERALES
- Previa su protesta de Ley, los comparecientes por sus generales manifiestan
y dicen ser:
- EL SEÑOR HÉCTOR TÉLLEZ JIMÉNEZ, mexicano, originario de Xalapa,
Veracruz, donde nació el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y
cinco, casado bajo el régimen de separación de bienes, arquitecto, con
domicilio en calle Retorno Central número Uno letra A, colonia Lomas Verdes,
código postal 91097 (noventa y un mil noventa y siete), Xalapa, Veracruz,
aquí de paso, con Clave Única de Registro de Población:
TEJH750314HVZLMC06 (T, E, J, H, SIETE, CINCO, CERO, TRES, UNO,
CUATRO, H, V, Z, L, M, C, CERO, SEIS) y Registro Federal de Contribuyentes:
TEJH750314PH8 (T, E, J, H, SIETE, CINCO, CERO, TRES, UNO, CUATRO, P,
H, ОСНО)
LA SEÑORA SILVIA IVETTE RAMÍREZ LÓPEZ, mexicana, originaria de
Kalapa, Veracruz, donde nació el día trece de marzo de mil novecientos
setenta y cinco, casada bajo el régimen de separación de bienes, analista, con
el mismo domicilio que el anterior, aquí de paso, con Clave Única de Registro
de Población: RALS750313MVZMPL09 (R, A, L, S, SIETE, CINCO, CERO,
TRES, UNO, TRES, M, V, Z, M, P, L, CERO, NUEVE) y Registro Federal de
Contribuyentes: RALS750313G32 (R, A, L, S, SIETE, CINCO, CERO, TRES,
UNO, TRES, G, TRES, DOS)
- EL SEÑOR ALEXIS PEÑA HERNÁNDEZ, mexicano, originario de Veracruz,
Veracruz, donde nació el día catorce de junio de mil novecientos ochenta v
siete, casado, Fotógrafo Profesional, con domicilio en Boulevard Mandinga





PEDRO ENRIQUE GARCIA PENSADO NOTARIO TITULAR

número novecientos tres Fraccionamiento Residencial Playas tel Concha código postal 95264 (noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro), /Registro Veracruz, Clave Única de SIETE, CERQ, PEHA870614HVZXRL06 (P, E, H, A, OCHO, CUATRO, H, V, Z, X, R, L, CERO, SEIS) y Registro Federal de Contribuyentes PEHA870614LL6 (P, E, H, A, OCHO, SIETE, CERO, SEIS, UNO, CUATRO L

- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-

- Uno.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista y à los cuales me remito.-

- Dos.- Que los comparecientes, se identifican ante mí con sus respectivas credenciales para votar, mismas que doy fe tener a la vista y devuelvo a los interesados, las cuales en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras correspondientes, así como a los testimonios que de la misma se expidan.- - - -

- Tres.- Que los comparecientes tienen a mi juicio capacidad legal necessario para el otorgamiento de este instrumento, sin que nada me conste contrario, ya que no observo en ellos manifestaciones patentes de incapacidad

- Cuatro.- En términos del tercer parrafo del artículo ciento veintiséis de la Lev del Impuesto Sobre la Renta y de la regla I.3.15.6 (uno romano gunto tresa. Resistra punto quince punto seis), de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Sei PRO VER notifica del procedimiento para el cálculo por el cual se determinó el Impuesto Sobre la Renta, elaborado con la información y el valor de operación que manifiestan las partes al suscrito, mediante la hoja de trabajo que firmada por el enajenante, para efectos de acuse de recibo de la determinación elaborada, agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra correspondiente para debida constancia. -

- Cinco.- Asimismo, en este acto le comunico a "LA PARTE VENDEDORA", que presentare al Servicio de Administración Tributaria el aviso de la operación consignada en este instrumento, lo anterior, de conformidad con la tercera resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil nueve y sus anexos cinco, ocho, quince y diecinueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día velntiocho de Diciembre del dos mil nueve.----

- Seis.- Que advertí a "LA PARTE VENDEDORA", que en términos de lo dispuesto en el artículo ciento veintiocho tercer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, está obligada a informar la contraprestación recibida por la

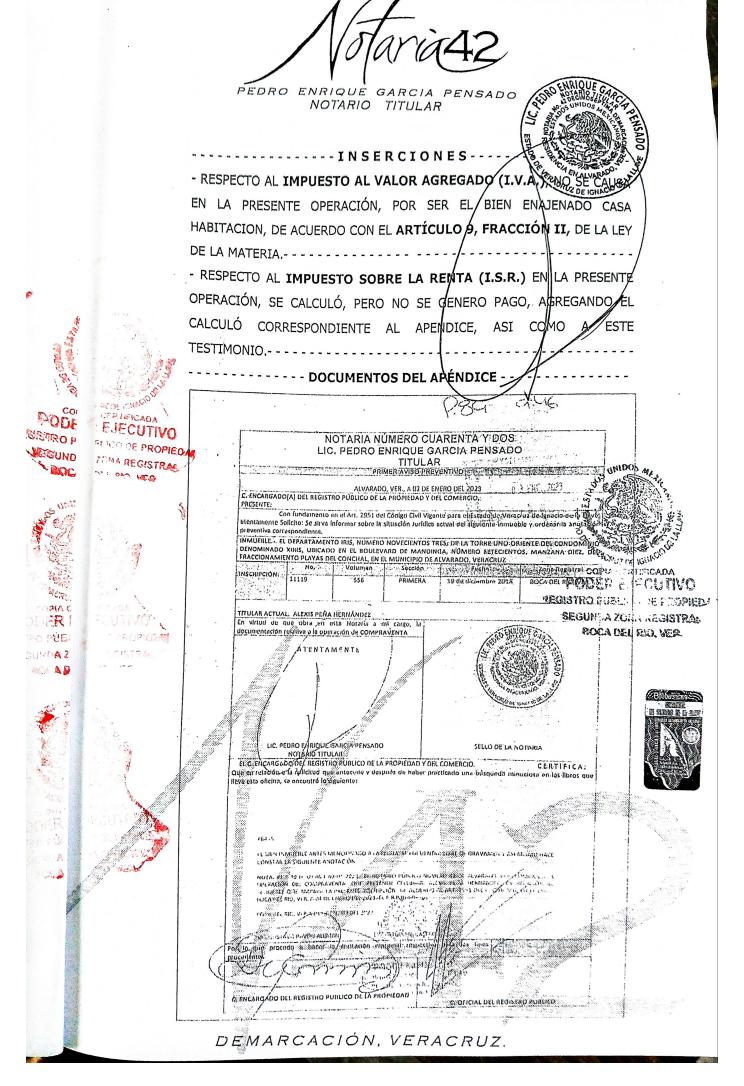
DEMARCACIÓN, VERACRUZ.



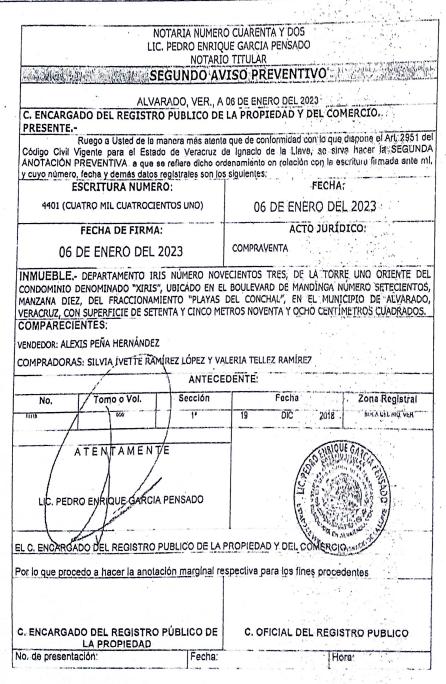


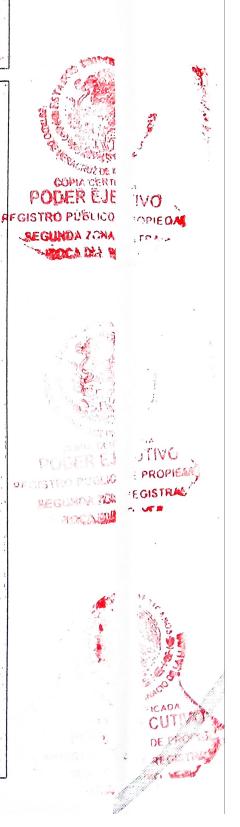
presente operación a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el servicio de administración tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar, el día diecisiete del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en plezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos, moneda nacional.------ Siete.- Que informe a los otorgantes, de conformidad con lo establecido en la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, que en mi calidad de Notario, con domicilio en Playa Paraíso lote veintisiete, Mandinga y Conchal, en este municipio; que los datos personales que proporcionan a esta notaría a mi cargo, son y serán utilizados únicamente para fines de identificación en los actos otorgados ante mi fe en los que comparezcan y otros que las leyes aplicables expresamente señalen y que estén relacionados, en caso que los comparecientes quisieran limitar de alguna forma el uso de sus datos personales, deberán manifestarlo por medio de un escrito libre dirigido al suscrito notario, al domicilio aquí mencionado, de igual forma procederá, en caso que quisieran tener acceso, rectificar, cancelar u oponer cualquier circunstancia de conformidad con lo establecido en la Ley. Finalmente, en caso que las condiciones de este aviso de privacidad cambiaran, al suscrito le notificará este hecho en su próxima comparecencia. - - - - -- Ocho.- Que los comparecientes manifiestan saber leer y escribir y optan por el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado, por lo que proceden a leer por sí mismos este instrumento, y acto seguido el suscrito notario procede a explicarles acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo. - - - - - -- Nueve.- Que los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con la información asentada en esta escritura de la cual no existe error alguno por haber sido leída por ellos mismos, su comprensión y bien enterados de su contenido y habiéndoles explicado su valor y fuerza legal, lo aprueban, ratifican y firman en unión del suscrito Notario, el mismo día de su firma, fecha en que lo autorizo. DOY FE.----------SR.- ALEXIS PEÑA HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- SR.- HÉCTOR TELLEZ JIMÉNEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- SRA.- SILVIA IVETTE RAMÍREZ LÓPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. PEDRO ENRIQUE GARCIA PENSADO,-FIRMA ILEGIBLE.-SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA. - - - - - - - -

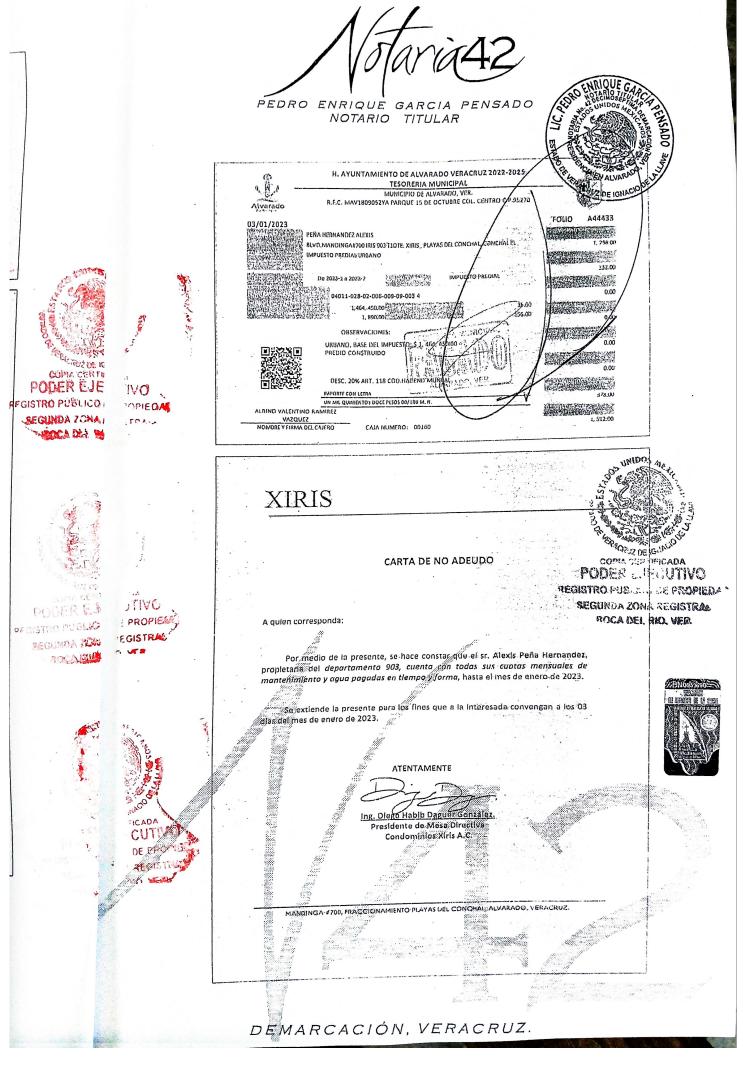


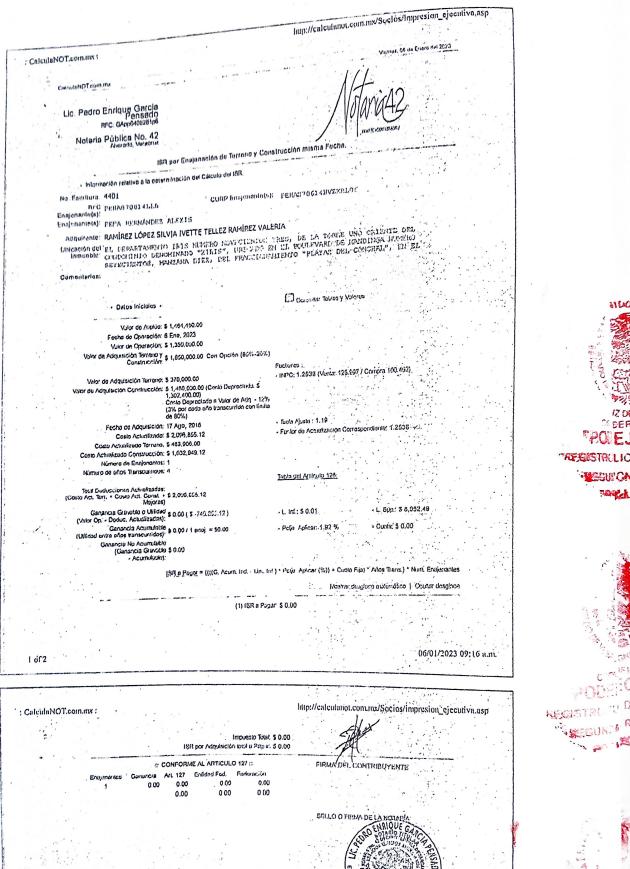


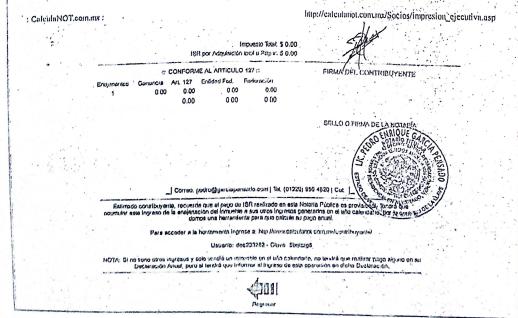


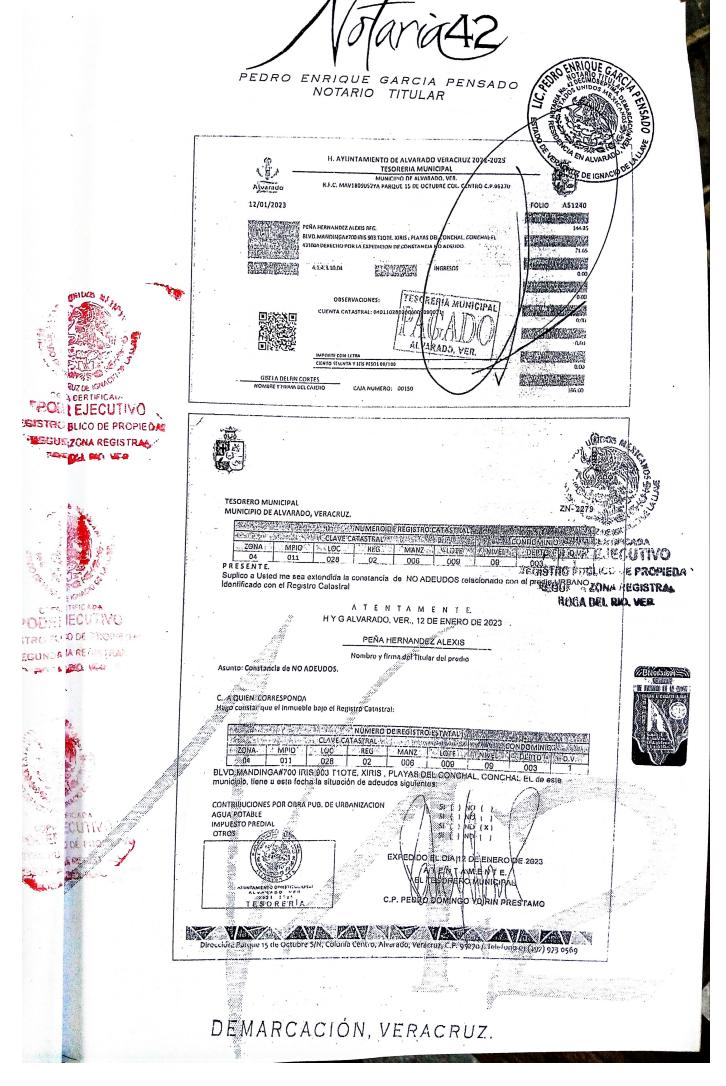


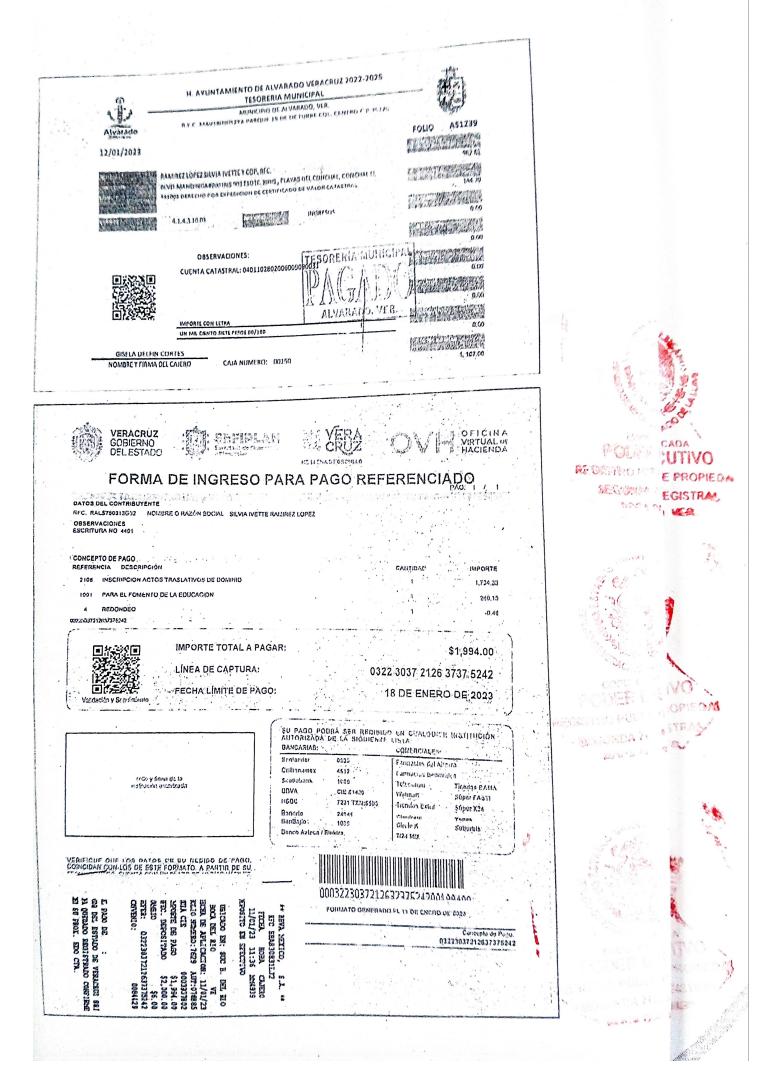


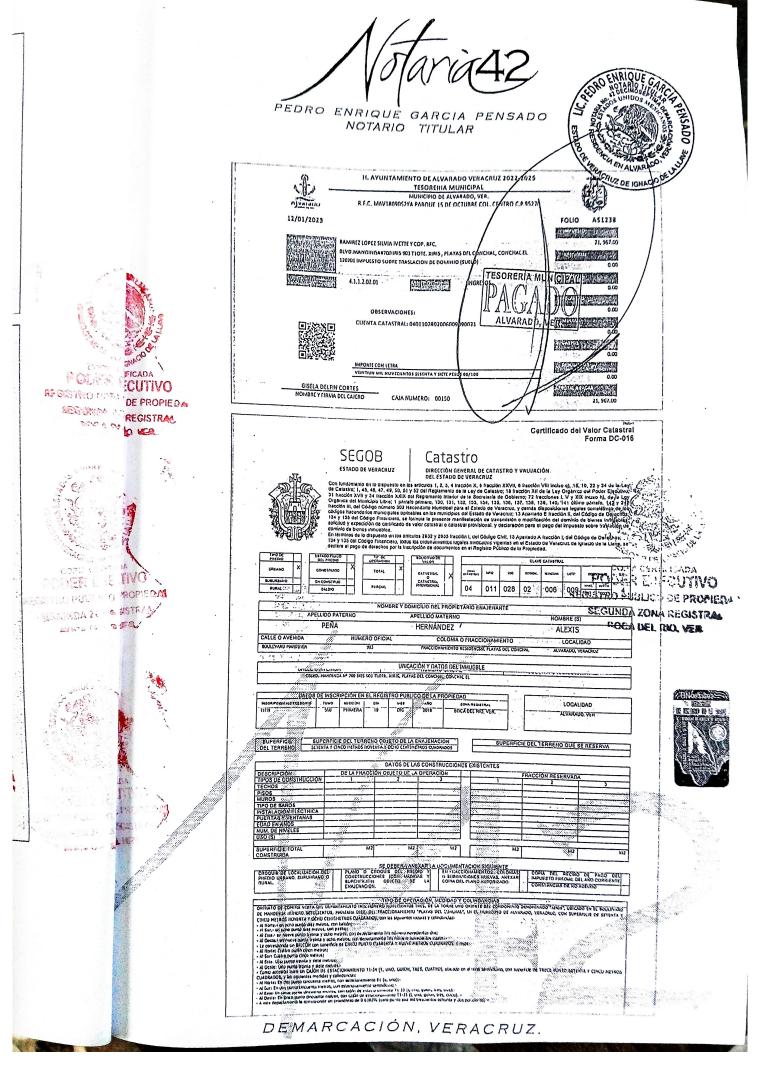


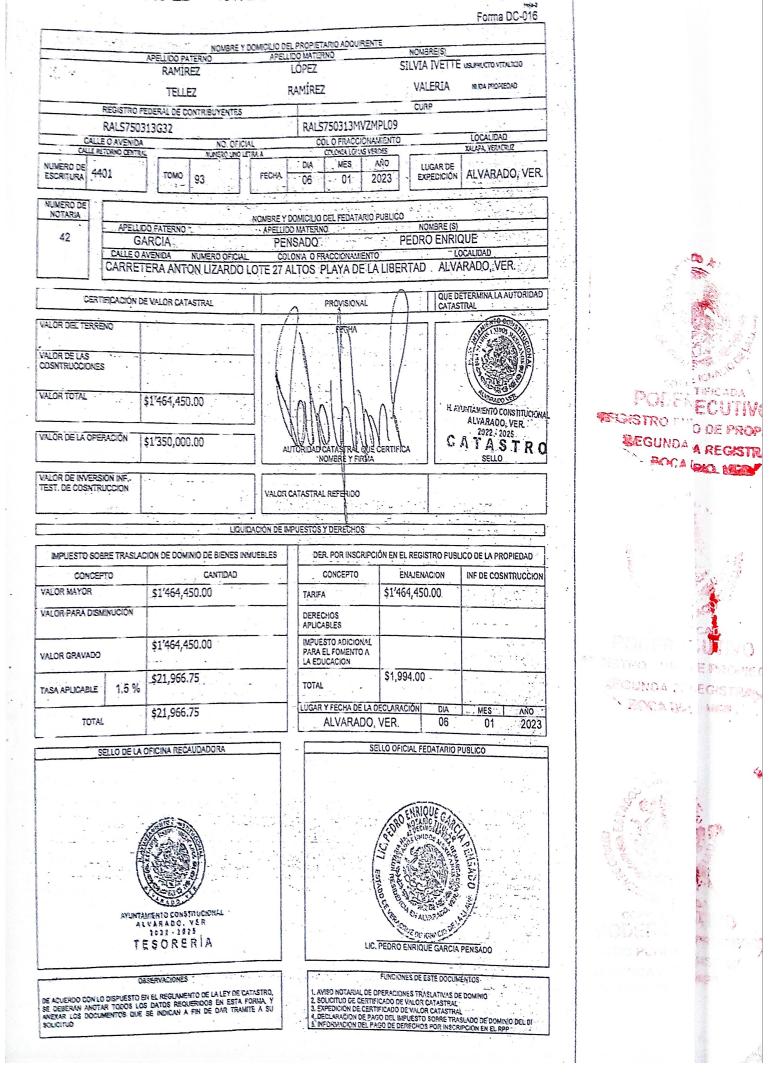


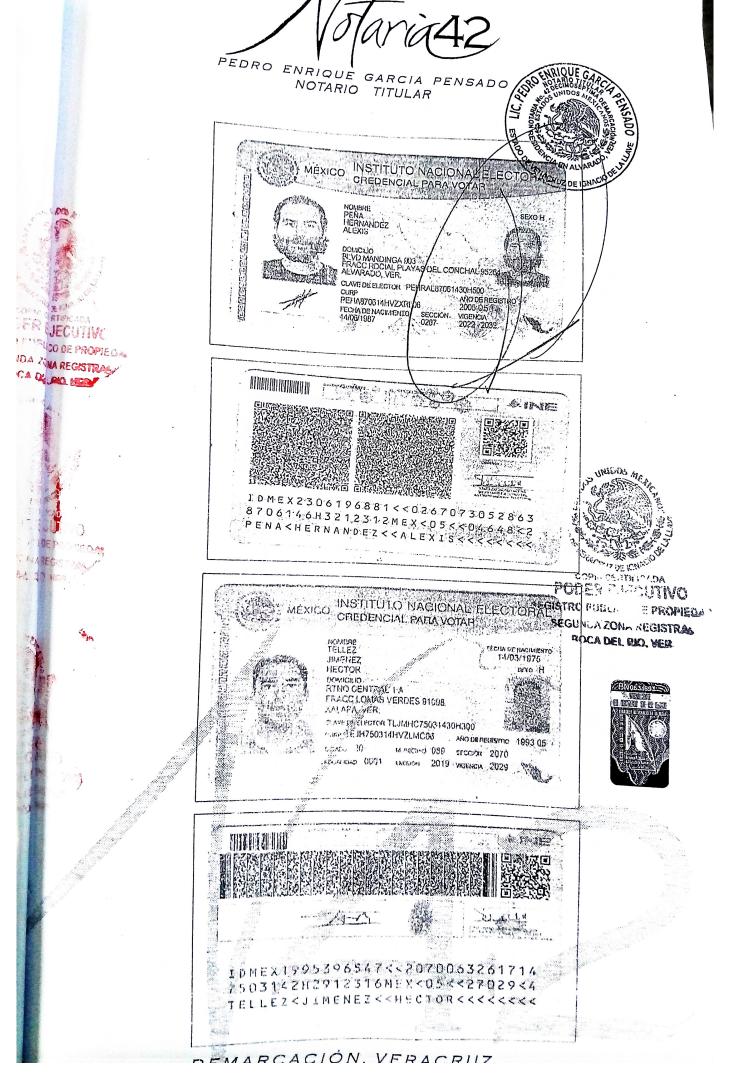


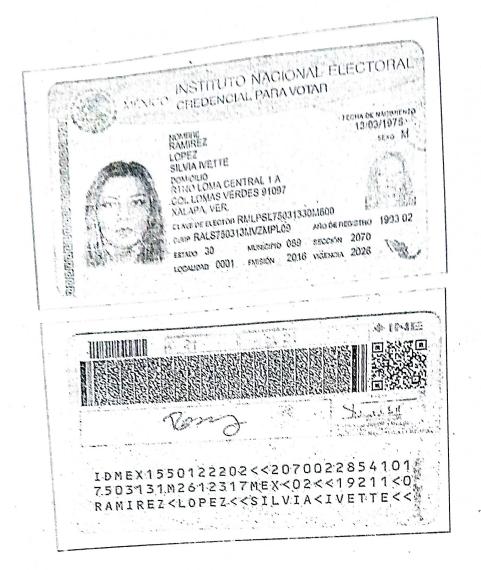












ES PRIMER TESTIMONIO QUE VA DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO EN NUEVE HOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTO JURÍDICO QUE LO ORIGINA Y COPIAS DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, OTORGADO EN ESTA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y DOS A MI CARGO, Y QUE SE EXPIDE A FAVOR DE SILVIA IVETTE RAMÍREZ LÓPEZ Y VALERIA TELLEZ RAMÍREZ, EN ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.----



LIC. PEDRO ENRIQUE GARCIA PENSADO NOTARIO TITULAR



A PRESENTE HOJA, SE ANEXA A LA LITERAL QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA No. 4401, EXPEDIDO POR LA NOTARIA 42 DE ALVARADO, VER, A CARGO DEL LIC. PEDRO ENRIQUE GARCÍA PENSADO, SOLO PARA EFECTOS DE COLOCAR EL SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE BOCA DEL RÍO, VER. quest became on com logic de forme con ansmos de la feja de inscripcion (et) anthue. de la seccion (8) de esta misma de al legaje respectivo, to due se in Registro Publico, leventanuous la plubanto bela que firman que que ella intervinieron, Boodolover, a 25 08 Eng ARBADE DEL REG OFT KEGISTRO PUBLICO DE PROPIEDA 1 SEGUNDA ZONA REGISTRAN BOCA DEL RICL WES



SEGOB SECRETARIA DE GOBIERNO





Con fundamento en los artículos 2934 del Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 27 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad, los suscritos Licenciados Gustavo Pavón Alemán y Arturo Nolasco Márquez, Registrador y Oficial respectivamente del Registro Público de la Propiedad, de la Segunda Zona Registral con sede en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz.

CERTIFICAN

a la Inscripción número 689 Sección I Volumen 35 del Año 2023 compuesta de 11 fojas del índice de este Registro Público de la Propiedad de la Segunda Zona Registral.

LIC GUSTAVO PAVÓN ALEMAN

REGISTRADOR

PODER EJECUTIVO

REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDA

GERLINDA FENA REGISTRA

COCCA GER INC. MER

LIC. ARTURO NOLASCO MARQUEZ



POR AMOR A